



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**FYRMA GRÁFICA LTDA.**

**Y**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA NIÑEZ**

**N° INT VMV – 0727-2020**

En Santiago, a 19 de noviembre de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N°9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, región Metropolitana, en adelante "Integra" y **FYRMA GRÁFICA LTDA.**, RUT.89.046.600-1, representada por don **RICARDO ANTONIO OLAVE MONROY**, cédula de identidad N°8.566.910-9, ambos domiciliados para estos efectos en Salar de Atacama N°1287, Parque de Negocios Enea, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDO: OBJETO.** Fundación Integra encarga al prestador el servicio de impresión de 91.000 cuadernillos Cartillas Familia, Convivencia y Ciudadanía, según el siguiente detalle, incluido en la oferta del prestador de fecha 30 de octubre de 2020, la cual forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Total C/IVA
Cartilla familia, convivencia y ciudadanía	Tapas.: cartilla 4/4 colores en papel couché 300 grs. más polilaminado mate. Interior: 32 páginas interiores, en couché mate 170 grs. a 4x4 colores, con barniz acuoso de protección por tiro y retiro. Formato: 17x17 cms. cerrado. Terminación: plisado, dos corchetes al lomo.	91.000	\$225,9692	\$20.563.200
			<b>Total Iva Incluido</b>	<b>\$20.563.200</b>

**TERCERO: PRECIO.** El precio total a pagar por los servicios señalados en la cláusula precedente, alcanza la suma bruta total de **\$20.563.200.-** (veinte millones quinientos sesenta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido. Esta suma se pagará luego de realizada la entrega total del material cuya impresión se contrata, según la fecha acordada en la cláusula cuarta del presente





instrumento, debiendo el prestador facturar una vez que la Dirección de Educación de Fundación Integra informe que el material impreso fue recibido a su entera conformidad.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido, y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**CUARTO: ENTREGA.** La entrega de los productos deberá realizarse el **11 de diciembre de 2020**, y deberá hacerse en calle Alvarez de Toledo N° 676 de la Comuna de San Miguel o en recinto de bodegaje que Integra determine, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con entre 5 a 10 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a [mallendes@integra.cl](mailto:mallendes@integra.cl); [cescobar@integra.cl](mailto:cescobar@integra.cl). Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

El vendedor entregará a Integra el material señalado en la cláusula segunda del presente contrato, en fajos de 50 cartillas.

Fundación Integra, solo recibirá el material impreso si se encuentra firmado el presente contrato, orden de compra y recibida la garantía de fiel cumplimiento.

Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de recepción del material, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega del material impreso, notificará este hecho al prestador, mediante el envío de correo electrónico. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el prestador, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de su notificación. Para estos efectos, el prestador se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El prestador deberá corregir o reemplazar los artículos rechazados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el prestador no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva nota de crédito.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a 0,6% por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos entregados fuera de plazo.

Transcurridos 20 DÍAS HÁBILES de atraso en la entrega de las productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al prestador además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación. Sin perjuicio de



lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el prestador autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**SEXO: GARANTÍA.** El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, póliza de seguro o certificado de fianza, por un monto de **\$2.056.320- (dos millones cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos)** con una vigencia mínima hasta el día **11 de marzo de 2021**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo con anterioridad.

**SÉPTIMO: CESIÓN.** El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la profesional y tres en poder de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**RICARDO ANTONIO OLAVE MONROY**  
REPRESENTANTE  
FYRMA GRÁFICA LTDA.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN INTEGRA

